

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 121.RHU- 212 .2019 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y DII EZ SAS.

CONTRATO	N° 121.RHU_212 .2019
CONTRATANTE:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
CONTRATISTA	DII EZ SAS NIT 900571603-5
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MACRO PROCESO DE APOYO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES EN EL PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE COMPRENDE, LOS SUBPROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES, EL CUAL INCLUYE SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y JARDINERÍA.
VALOR	MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MDA CTE (\$ 1.612.479.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2019 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019
VIGENCIA	COMPRENDE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MAS

Entre los suscritos a saber : JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL, mayor de edad, con domicilio en San Juan de Pasto, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.013.054, expedida en Ipiales (N), en calidad de gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E (Nit.: 891-200528-8), entidad de derecho público, que corresponde a la categoría de descentralizada por servicios del orden departamental, sujeta al régimen previsto en la ley 100 de 1993 y demás disposiciones concordantes, dotada de personería jurídica la cual le fuere reconocida en su acto de creación Ordenanza 067 de 1994 y reorganizada mediante Ordenanza 023 de 2.004, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de otra, LILIANA MARTINEZ CHIMACHANA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 27.143.977, quien actúa en su condición de Representante Legal de la DII EZ SAS, identificada con Nit No. 900.571.603-5 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que conforme a los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1.993, la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por las Entidades Territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regidas contractualmente por las normas del derecho privado, con la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes a las que alude el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. 2) Que de acuerdo a estudio de necesidad presentado por la Subgerencia administrativa y financiera se requiere de vital importancia contratar los servicios de para el macro proceso de apoyo en áreas administrativas y asistenciales en el proceso de gestión ambiental que comprende, los subprocesos de limpieza y desinfección, manejo integral de residuos hospitalarios y mantenimiento y mejoramiento de zonas verdes, el cual incluye suministro de productos y elementos de limpieza, desinfección y jardinería. 3) Que no existe personal de planta para cumplir el objeto contractual. 4) Que corresponde al Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE garantizar la prestación del servicio de salud a la población del Departamento de Nariño y del Suroccidente del País, apuntando al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, a través del fortalecimiento de la capacidad instalada en unas condiciones de higiene y limpieza de todas las áreas dl hospital en pro de la salud de sus usuarios. 5) Que de acuerdo a lo establecido en el estatuto de contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, esta entidad adelanto solicitud de cotización ALIM SP 0017 2018 teniendo en

cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios para el funcionamiento de la entidad, tal como lo preceptúa el estatuto de contratación en su artículo 26 literal f). 7) Que mediante Resolución No. 3433 de 2018, la gerencia de la entidad resuelve adjudicar la cotización ALIM SP 0018 2018 A favor de DIEZ SAS por ser la oferta más favorable a la entidad, cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y encontrarse el valor ofertado dentro del presupuesto oficial previsto. 9) Que existe disponibilidad presupuestal y recursos suficientes para realizar esta contratación. Que en consecuencia, las partes hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo a las siguientes disposiciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Prestación de servicios para el macro proceso de apoyo en áreas administrativas y asistenciales en el proceso de gestión ambiental que comprende, los subprocesos de limpieza y desinfección, manejo integral de residuos hospitalarios y mantenimiento y mejoramiento de zonas verdes, el cual incluye suministro de productos y elementos de limpieza, desinfección y jardinería para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, se requiere el cubrimiento de horarios, servicios, número de personas por servicio relacionado en el pliego y en especial:

CONSOLIDADO PERSONAL DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN 2019		
EDIFICIOS	AREAS	No. PERSONAS
5 TORRE - UCS	5TO PISO UCS - HEMODIALISIS, INTERMEDIO UCI, AUDITORIO. PASILLOS Y BAÑOS	2
5 EDIF. PCPAL	5TO PISO EDF. PCPAL - ESPECIALIDADES QUIRURGICAS	2
4 TORRE. UCS	4TO PISO UCS - PUENTE	3
4 EDIF. PCPAL	MEDICINA INTERNA - ORTOPEDIA - CUARTOS MEDICOS Y AREAS ADTIVAS	3
3 TORRE - UCS	UCIA	8
3 EDIF. PCPAL	UCIN - G.O. - S.P. - LACTARIO - PASILLOS DE PISO	4
2 TORRE - UCS	QUIROFANOS	3
2 EDIF. PCPAL	CIRUGIA GENERAL - CARDIOLOGIA - NUTRICION (UN ALA)	2
	BANCO DE LECHE HUMANA - MADRE CANGURO - CENTRAL DE GASES - CAPILLA - CENTRAL DE ESTERILIZACION (ANTIGUA) - PUENTE	2
OTRAS AREAS ASISTENCIALES	FARMACIA - PATOLOGIA - AUDITORIA CUENTAS MÉDICAS - DOCENCIA UNIVERSITARIA - CENTRAL DE ESTERILIZACION NUEVA - PASILLO FARMACIA.	2
PRIMER PISO	CENTRAL DE MEZCLAS	1
PRIMER PISO	LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE	1
PRIMER PISO	URGENCIAS - PASILLO DE LADO A LADO	12

PRIMER PISO	* CONSULTA EXTERNA (26 CONSULT. CON BAÑOS, SALA DE ESPERA, PASILLOS, VENTANALES, BAÑOS PASAMANOS), AUDITORIA MEDICA. * REHABILITACIÓN (CONSULTORIOS, BAÑOS, HIDROTERAPIA, SALA DE MAQUINAS, SENDERO, VENTANALES). * TRABAJO SOCIAL. * IMÁGENES DIAGNOSTICAS. * ESTADISTICA.	5
PRIMER PISO	ONCOLOGIA, RADIOTERAPIA, QUIMIOTERAPIA (CONSULTORIOS, BUNKER, SALAS, PASILLOS, BAÑOS, BODEGAS, SALA DE ESPERA GRANDE, TANDEMS, ETC). RECURSOS FISICOS, OFICINA EMMSANAR, OFICINA NO POS. PASILLO Y SALA DE ESPERA.	1
PRIMER PISO	HEMOCENTRO (2 PISOS, PASILLOS, VENTANALES, ASCENSOR, MONTACARGAS, SALA DE ESPERA, ETC).	1
PRIMER PISO	GERENCIA. SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, BAÑO. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, BODEGA * FINANZAS. * JURIDICA. * COORD. FACTURAC - SOAT. * TALENTO HUMANO. * HALL PRINCIPAL * AUDITORIO * BAÑOS PUBLICOS.	1
PRIMER PISO	LAVANDERIA - ARCHIVO GESTION - HALL - MANTENIMIENTO - CALDERAS - PORTERIA SANTO SEPULCRO - FACTURACION CENTRAL - CONMUTADOR - HALL FACTURACIÓN - PASILLO LAVANDERIA LADO A LADO - PMU - PORTERIA PRINCIPAL - PASILLO PERGOLA	2
PRIMER PISO	PARA REEMPLAZOS DE DIAS DE DESCANDE DE LOS DOMINGOS TRABAJADOS	4
TOTAL		59

PARÁGRAFO PRIMERO.- El objeto contractual incluye el cumplimiento por parte del contratista, de las siguientes actividades y obligaciones contractuales: El contratista deberá contar con el número de personas necesarias para cumplir en forma eficiente y oportuna con el aseo y desinfección de acuerdo con los protocolos establecido para cada área del hospital. Con el fin de mantener una buena imagen en nuestra institución, el proponente debe cumplir con lo siguiente: Prestar un servicio oportuno, eficaz y permanente. Mantener buenas relaciones interpersonales con el personal del hospital, usuarios y de la misma empresa. Dichas relaciones deben estar enmarcadas dentro del mejor ambiente laboral, en el cual predomine la cordialidad, el respeto y el profesionalismo, tanto en la comunicación oral como escrita. Respetar el reglamento interno, código de ético y buen gobierno del hospital en su manejo

administrativo y así mismo aplicar los referentes de comportamiento. Dotar a su personal con uniformes cómodos, de excelente presentación y acorde a la actividad que realizan, el cual deberá garantizar que permanezcan completos, limpios y que el personal cuente con su carnet para la identificación. Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución del contrato los servicios del personal idóneo que se requiera. El personal que deba ser reemplazado por incapacidades, vacaciones, renunciaciones e incompetencia, tendrá que ser sustituido por otro que reúna el perfil exigido por el hospital, el cual debe cumplir las siguientes características: **COORDINADOR** La empresa contratista deberá disponer de un Coordinador de aseo que permanezca en las instalaciones de forma permanente realizando el seguimiento y control de todas las actividades de aseo. Deberá realizar y supervisar las rutinas diarias de limpieza y desinfección, el cual está incluido en el presupuesto a cotizar. El Coordinador deberá estar capacitado en los siguientes temas: Seguridad y salud en el trabajo, Manejo de inspecciones de áreas, Manejo de Riesgo Biológico, Desinfección Hospitalaria, El Coordinador garantizará la prestación del servicio y propondrá mejoras dentro del mismo, mediante rutinas diarias y específicas de aseo y desinfección, de acuerdo a los protocolos establecidos por el hospital. **PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN:** Al momento de realizar el aseo y desinfección de las habitaciones, cubículos donde se encuentre el paciente o su acompañante siempre se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones: Tocar la puerta antes de entrar a la habitación. Ingresar con los elementos de protección recomendados por salud ocupacional de la empresa contratista con el Hospital. Saludar amablemente. Decir su nombre e informarle que va a realizar el aseo a la habitación o cubículo. Socializar brevemente el manejo de residuos en el Hospital a pacientes y familiares. Al terminar su labor preguntar si quedó a gusto con el aseo y despedirse. **TECNICO OPERATIVO:** Se requiere un técnico operativo, con conocimiento en gestión ambiental para dar soporte al proceso, para prestar servicios de apoyo desarrollando actividades operativas de inspección, vigilancia y educación de los programas. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:** 1. Dar cumplimiento a los procedimientos de limpieza y desinfección, identificado en el manual de limpieza y desinfección del HUDN y manejo integral de residuos hospitalarios, identificado en el plan de gestión integral de residuos. 2. Realizar actividades de limpieza rutinaria de las áreas de hospitalización, consulta externa, rehabilitación, oncología, urgencias, laboratorio clínico, banco de sangre, banco de leche, farmacia, central de mezclas, central de gases, quirófanos, central de esterilización, unidad de cuidados intensivos, sala de partos, servicio de neonatos UCI y básico, áreas de apoyo y áreas administrativas siguiendo los esquemas de limpieza y bioseguridad definidos en la Organización, según un plan rutinario de limpieza de áreas que hace parte del manual de limpieza y desinfección. 3. Realizar actividades de limpieza rutinaria del mobiliario externo siguiendo los esquemas de limpieza y desinfección y bioseguridad definidos en la Organización. 4. Realizar la limpieza y desinfección en superficies, techos, paredes, ventanas, Pisos, etc. 5. Lavado de 100% cortinas del hospital dos veces en el año, garantizando el lavado idóneo y especializado que se requiera para estas. Se aclara que el Hospital cuenta con 292 camas habilitadas por lo cual la empresa contratista deberá asegurar la limpieza de Lavado del 100% de cortinas en las camas habilitadas del Hospital. 6. Realizar limpieza terminal en habitaciones hospitalarias y urgencias a la salida del paciente o si la estancia es mayor a ocho (08) días teniendo en los esquemas de limpieza y desinfección y bioseguridad identificados definidos en la Organización, el interior de las ambulancias y las unidades móviles, para lo cual se deberá tener en cuenta los protocolos de la organización tenga dispuestos para este fin. 7. Realizar la limpieza general de las áreas comunes pasillos, escaleras principales, escaleras de emergencias, estaciones de enfermería, consultorios, dormitorios de médicos, zonas de espera, áreas de almacenamiento temporal de residuos, cuartos de limpieza y desinfección, rehabilitación y oficinas siguiendo los esquemas de limpieza y desinfección y bioseguridad definidos en la Organización. 8. Realizar la recolección, el almacenamiento y el transporte interno de los residuos hospitalarios generados en toda la Organización siguiendo los instructivos definidos en la Organización, aplicar los protocolos de manejo de derrames mercuriales y sustancias químicas. 9. Diligenciar los siguientes registros para el correcto desarrollo de las anteriores actividades: 1.

Seguimiento a segregación. 2. Pesaje de residuos. 3. Limpieza de baños. 4. Registro capacitación usuarios manejo de residuos hospitalarios. 5. Desinfección de una habitación. 6. Desinfección de ascensor - montacargas. 7. Limpieza de áreas (Únicamente al Coordinador del contrato). 8. Desinfección a cuarto de medicamentos. 9. Desinfección a central de acopio y cuartos temporales. **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS:** 1. Dar cumplimiento a los subprocesos de mejoramiento y mantenimiento de zonas verdes y manejo integral de residuos hospitalarios. 2. Realizar la limpieza de exteriores (parqueaderos, cancha y terrazas) teniendo en cuenta los esquemas de bioseguridad. 3. Realizar todas las actividades relacionadas con el corte del césped y poda de árboles y arbustos leñosos. 4. Plantar y mantener un semillero de especies en jardines. (Las semillas la debe suministrar la empresa contratista). 5. Realizar el mantenimiento de jardines internos. 6. Aplicar los productos necesarios para el mantenimiento de las zonas verdes. 7. Planificar el arreglo de las zonas verdes de la institución. 8. Diligenciar los siguientes registros para el correcto desarrollo de las anteriores actividades: Pesaje de residuos, Cronograma de Mantenimiento de zonas verdes, Facturación reciclaje, registro residuos pos consumo luminarias, mercurio, aparatos electrónicos, tóneres, aceites, pilas, registro de tratamiento de residuos en autoclave, incubadora rápida, pesaje de plástico y papel, registro eco puntos, reciclando en casa, entrega residuos peligrosos gestor externo, seguimiento a transporte de residuos peligrosos. 9. Realizar la entrega de los residuos hospitalarios (peligrosos y no peligrosos) al prestador del servicio externo. 10. Reportar mensualmente al supervisor del contratista y este a su vez al Supervisor o interventor del Hospital. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El contratista se compromete para la ejecución del contrato al suministro de los siguientes insumos:

ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
INSUMOS LIMPIEZA, DESINFECCION, RECOLECCION DE RESIDUOS MENSUAL		
Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (10Litros) Con Logo	unidad	4.000
Bolsa Biodegradable Verde Calibre2.5 (10Litros) Logo Institucional	unidad	3.500
Bolsa Biodegradable Gris Calibre2.5 (10Litros) Logo Institucional	unidad	2.000
Bolsa Biodegradable Roja Calibre2.5 (12Litros) Logo Institucional	unidad	9.000
Bolsa Biodegradable Verde Calibre2.0 (12Litros) Logo Institucional	unidad	3.500
Bolsa Biodegradable Gris Calibre 2.5 (12Litros) Logo Institucional	unidad	1.500
Bolsa Biodegradable Roja Calibre2.5 (20Litros) Logo Institucional	unidad	11.000
Bolsa Biodegradable Verde Calibre2.5 (20Litros) Logo	unidad	3.000

Bolsa Biodegradable Gris Calibre 2.5 (20Litros) Logo Institucional	unidad	1.000
Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (53Litros) Logo Institucional	unidad	9.000
Bolsa Biodegradable Verde Calibre 2.5 (53Litros) Logo Institucional	unidad	4.000
Bolsa Biodegradable Gris Calibre 2.5 (53Litros) Logo Institucional	unidad	3.000
Bolsa Biodegradable Azul Calibre 2.5 (53Litros) Logo Institucional	unidad	1.500
Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (110litros) Estampada Con Logo Institucional	unidad	3.000
Bolsa Biodegradable Verde Calibre 2.5 (110litros) Estampada Con Logo Institucional	unidad	2.000
Bolrecolectsa Biodegradable Gris Calibre 2.5 (110litros) Estampada Con Logo Institucional	unidad	1.500
Bolsa Biodegradable Negra 2.5 (110 litros)	Unidad	100
Bolsa Biodegradable Roja Calibre 2.5 (Carros Recolectores) Logo Institucional	unidad	1.000
Bolsa Biodegradable Verde Calibre 2.5 (Carros Recolectores) Logo Institucional	unidad	1.200
Bolsa Biodegradable Gris Calibre 2.5 (Carros Recolectores) Logo Institucional	unidad	100
Bolsa Biodegradable Roja Para Residuos Bolsa Biodegradables De Sangre Devolución Laboratorio. Estampada Con Logo Institucional	unidad	300
Bolsa Biodegradables Blancas Para Empaque De Ropa Pacientes	unidad	400

Hipoclorito De Sodio 13% (solo para lavado traperos)	galones	10
Limpiavidrios	galón	25
Marcadores Permanentes	unidad	30
Lapiceros negros	Unidad	30
Mascarilla Desechable x 50 unidades	cajas	50
Mascarilla N° 95	Unidad	100
Trapero En Algodón 500G m con palo metálico forrado de plástico	unidad	50
Pad Blanco ,Rojo y Café de 17": 3 por cada color	unidad	3
Pad Blanco, Rojo Y Café De 20": 5 por cada color	unidad	5
Recogedor Plástico con palo metálico forrado de plástico	unidad	15
Desinfectante Amonio cuaternario de cuarta generación (Para desinfección integral incluido mobiliario de habitaciones) SURFANIOS Y/ O ANIOSUR	litros	36
Jabón neutro	Galón	25
Batas desechables, gorros y polainas	unidad	100
Medición de superficies en laboratorio aprobado por IDEAM muestras - 10 muestras mensuales.	unidad	10
Sellado del primer piso edificio principal pasillos: insumos de la mejora calidad, previo visto bueno de supervisor o interventor contrato.	semestral	2
Kit de mercurio	unidades	30
Kit para derrame de sustancias químicas	Unidades	30
Viruta	unidades	3

Bolsa Biodegradable de polipropileno perforada transparente para autoclave de central de acopio	unidad	2.200
Ambientador	galón	30
Aragan Completo Grande (trimestral)	unidad	3
Aragan Completo Pequeño (trimestral)	unidad	3
Atomizador De 500C.C.(pistolas)	unidad	30
Bomba para destapar Baños	unidad	2
Cepillo Con Mango Para Lavar A Mano	unidad	15
Cera Emulsionada Antideslizante Neutra	galón	20
Churrusco Con Base Para Baño	unidad	20
Contenedores 10 o 12 Litros (10 verdes,10 rojos,10 grises)	unidad	10
Contenedores 20 Litros (10 verdes,10 rojos,10 grises)	unidad	30
Contenedores 53 Litros (5 rojos,5 verdes y 5 grises)	unidad	15
Desmanchador	galón	30
Detergente y desengrasante "Deterganios"	galón	30
Escobas suave con palo metálico forrado de plástico	unidad	30
Escobas dura con palo metálico forrado de plástico	unidad	20
Esponjas grises	unidad	80
Esponjas verdes	unidad	50
Gancho Multiusos	unidad	5
Guantes Amarillos Para Aseo Industrial	par	60
Guantes Rojos Industrial	Par	60
Guantes Negros Industrial	par	60

Cera roja	galón	1
Cera roja	gramos	500
Guantes de nitrilo cajas x 100	cajas	4
Papel higiénico yumbo	rollo	2
Toallas de mano	paquete	4
INSUMOS ANUAL		
Valdés plásticos de 10 lit	Unidad	30
Jabón antibacterial con dispensador	galón	2
Gel antibacterial	galón	2
INSUMOS MENSUALES JARDINERIA		
Gasolina (para guadaña)	galón	6
Abono Orgánico: Desarrollo, florecencia, curativas y preventivo	kilogramo	1
Tierra abonada para vivero	bultos	3
Tierra abonada humus	bultos	1
Fungicidas	Libra	1
Plaguicida para fuente entrada principal	litro	1
Pastilla de cloro 90 % activa para fuente entrada principal	pastilla	12
Azul de metileno para fuente entrada principal	sobre	4
INSUMOS ANUALES MEJORAMIENTO JARDINES		
Durantas	Unidades	200
Begonias	Unidades	200
Cobertura vegetal (Estas cantidades son para todo el	Unidades	400

año) - Clavelines y Cinerarias
Marítimas

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo a la cotización realizada el contratista se compromete a realizar la ejecución del contrato con los siguientes equipos para aseo y desinfección: a) 2 brilladora Industrial especial para lavado de pisos y brillo. b) 1 Hidrolavadora industrial. c) 1 Aspiradora semi - industrial. d) 1 Guadaña. e) 20 Aviso de precaución: "piso húmedo". f) 5 Aviso de precaución: "piso resbaloso". g) 14 Carros porta elementos para desarrollo del proceso a necesidad. h) 9 Bolsa Biodegradables de lona gruesa amarilla, para repuesto de los carros porta elementos, para recolección de residuos. i) 14 baldes escurridores. j) Demás herramientas y equipos necesarios para desarrollo de actividades k) Herramientas de jardinería: tijera para podar, lima, azadón, manguera de 100 metros con grifo ahorrador y demás elementos necesarios. Los equipos que se relacionan anteriormente son de propiedad de su empresa y hacen parte de la actividad propia, por lo tanto el HUDN no cuenta con un valor estimado de estos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Por parte de **EL CONTRATANTE:** 1. Exigirá de **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando, si lo estima conveniente, la misma exigencia al garante; 2. Adelantará si fuere necesario, las gestiones tendientes al reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico financiero del contrato; 4. Adelantará las revisiones periódicas del objeto contratado, esto es de los servicios suministrados, a fin de que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por **EL CONTRATISTA** y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan; 5. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra o llegue a sufrir con ocasión o desarrollo del presente contrato; 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o contra terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deba cancelar como consecuencia de la actividad contractual; 7. Actuará de tal modo que por causas a éste imputables no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento del contrato para **EL CONTRATISTA**; 8. Las demás que sean inherentes al desarrollo del objeto del presente contrato. Por parte de **EL CONTRATISTA:** 1. Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato; 2. Tendrá derecho, previa solicitud a que la administración le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato, a punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas, esto de conformidad con el momento de nacimiento del contrato; 3. Colaborará con **EL CONTRATANTE** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad, en tal efecto, acatará las instrucciones que para el cabal desarrollo del objeto contractual le sean impartidas por **EL CONTRATANTE**, sin que ello signifique ninguna forma de subordinación, y en consecuencia actuará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entorpecimientos que pudieran presentarse; 4. Podrá acudir ante las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan y vulneren; 5. Garantizará la calidad de los servicios contratados y responderá por estos; 5. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Si se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente a **EL CONTRATANTE** y las demás autoridades competentes, para que estas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 6. Presentará en forma mensual con la cuenta de cobro, copia de los documentos que acrediten la afiliación y pago oportuno de aportes de su personal a un Fondo de Pensiones, a una Empresa Promotora de Salud, a una Aseguradora de Riesgos Profesionales, así como copia de la documentación que acredite ha sido debidamente vacunado con las tres dosis contra hepatitis B y una dosis contra

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar a entera satisfacción de EL CONTRATANTE, el servicio objeto del presente contrato, es de doce meses es decir del 1 de enero de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, una vez satisfechos los requisitos de ejecución, y la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de EL CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual, y contendrá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada con el tiempo, se verificara su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificara de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. Sin embargo cuando se presenten hechos o conductas del personal que afecten el servicio se comunicara esta situación a la coordinadora para a que tome los correctivos que sean necesarios, en aras de garantizar el normal desarrollo del proceso contratado. **CLÁUSULA SEXTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 22 de fecha 1 de enero de 2019 adjunto, del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal de 2019 y las reservas que se constituyan para atender este gasto. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS:** Cumplimiento: del Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su duración deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. a) **Calidad:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su duración deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. b) **Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su duración deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. c) **Responsabilidad Civil Extracontractual por daños que se puedan producir a terceros en el desarrollo del contrato.** No será inferior a 200SMLMV y deberá extenderse por el plazo del contrato, deberá tener las coberturas señaladas en el decreto 1082 de 2015.. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** En caso de ser necesario y para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA extenderá o ampliara la garantía de cumplimiento y de calidad de los servicios suministrados en el porcentaje señalado anteriormente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El cobro de la garantía única de cumplimiento no exonera a EL CONTRATISTA de la cancelación de perjuicios mayores, si estos fueren causados, y en consecuencia éste se obliga a su reparación integral. **CLÁUSULA OCTAVA- SUPERVISOR:** Para todos los efectos de este contrato tendrá como Supervisora del Contrato a la Profesional especializado de recursos físicos, o quien haga sus veces. A este se le designa la responsabilidad de realizar informes de cumplimiento, ejercer control, vigilancia del servicio contratado, cumplimiento y desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual; entre otra se le asignan las siguientes responsabilidades: 1. Coordinar la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 2. Coordinar que el contratista realice el objeto contractual en los términos y tiempos designados por el Hospital, 3. Rechazar las conductas del contratista que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato, e informar al Interventor para determinar las posibles actuaciones a seguir. 4. Todo personal que sea relevado, o solicitado para prestar servicio adicional debe ser aprobado exclusivamente por la Oficina de Recursos Humanos con visto bueno del Interventor. 5. Presentar evaluación del proveedor en lo que respecta en cumplimiento a los términos del presente contrato, con copia al respectivo expediente y a la hoja de vida del contratista. 6. Certificar ante la administración que lo ejecutado por el contratista se ajusta a la técnica y al contrato, certificación basada en sus conocimientos y experiencia en los asuntos de su coordinación. **CLÁUSULA NOVENA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el presente Contrato, el CONTRATISTA se obliga a cancelar a favor del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., multas sucesivas de

tétanos. 7. El contratista deberá conformar y dar aplicación al Programa de Salud Ocupacional y mantener vigente al Comité conforme a la reglamentación vigente. 8. El contratista deberá proveer a su personal de la dotación correspondiente de acuerdo a las labores a desarrollar, la cual será de obligatorio uso por parte del personal y su diseño será previamente concertado con el contratante, conforme a las normas de seguridad industrial previstas para su profesión u oficio. 9. El contratista se obliga a entregar oportunamente a su personal el desprendible del pago correspondiente al servicio prestado. 10. El contratista se obliga para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, a capacitar a su personal en temas como el Sistema Único de Acreditación, Modelo de Gestión Integral para la Calidad y Direccionamiento Estratégico, Política de Seguridad del Paciente, Gestión ambiental y Gestión de Emergencias y Desastres. 11. Evaluar sistemáticamente la aplicación de la práctica de los Modelos de Gestión implantados por el contratante. 12. Cumplir la entrega de los documentos que en el momento de ser requeridos por el CONTRATANTE, deben ser presentados. 13. Suscribir por parte del Representante legal y el supervisor del contrato un inventario minucioso de los bienes y elementos que entrega la institución para el desarrollo de las respectivas labores, del cual se hará responsable en forma absoluta el CONTRATISTA. 14. El CONTRATISTA se compromete a pagar los bienes que por sustracción de bienes o daño de los mismos ocasionen las personas que presten el servicio y que sean dependientes del contratista y que tengan bajo su tenencia y/o cuidado bienes de propiedad del Hospital. Igualmente, cancelará o repondrá al valor comercial, de los bienes y/o equipos no asegurados por la respectiva compañía de seguros del Hospital con ocasión de su menor valor y hayan sido sustraídos o dañados en virtud de la actividad realizada por alguno de sus afiliados. 15. Solicitar al supervisor del contrato que certifique los servicios prestados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de servicio. 16. Todo elemento entregado al personal asignado para este servicio debe estar bajo la custodia del mismo y su pérdida o daño causado debe ser de responsabilidad del CONTRATISTA, previa comprobación de la existencia de falla administrativa. 17. Colaborar con el HOSPITAL para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad, la cual deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas nacionales. 18. Desarrollar una gerencia activa del negocio contratado, para lo cual tendrá que sostener una comunicación por mínimo una vez al mes, con el supervisor del contrato, en las instalaciones del HOSPITAL, con el fin de conciliar la ejecución del mismo. 19. Contar con una reserva del talento humano para proveer las vacancias que se presenten en caso de ausencia de alguno de sus afiliados (licencias por maternidad, incapacidad de cualquier origen, otras licencias, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio. 20. Asistir a los cursos de inducción, gestión de calidad, bioseguridad y gestión ambiental, etc., organizados por la EL CONTRATANTE con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo. 21. Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. 22. El contratista debe cumplir los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, para tal fin el contratista elaborará un plan de capacitación donde se establezca un cronograma que servirá de instrumento de evaluación del objeto contratado. 23. Participar y apoyar el desarrollo de las actividades que sobre Salud Ocupacional se lleven a cabo en la Organización y presentar el programa de salud ocupacional de su empresa. 24. Dentro de los 30 días siguientes a la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar inducción sobre cada una los procesos que tiene estandarizados el hospital. 25. Cumplir con las actividades, obligaciones y condiciones de prestación de servicios previstas en el presente contrato y en la cotización, presentada por el contratista la cual forma parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá cumplir las actividades específicas y generales establecidas en la SOLICITUD DE COTIZACIÓN - No. AMB.SP - 0018 2018. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MDA CTE (\$ 1.612.479.000,00); suma que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA ONCE (11) en cuotas iguales en mensualidades vencidas, previa constancia de cumplimiento de objeto contractual y condiciones, inclusive el pago de salarios mes vencido, certificación por parte del supervisor del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es decir, el tiempo durante el cual

incumplimiento, así: a) Por el incumplimiento en las obligaciones pactadas en el contrato, el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. b) Por el incumplimiento de la obligación de constituir y mantener vigentes las pólizas exigidas, el 5% del valor del contrato. c) Por no acreditar el pago mensual al sistema de seguridad social el 5%. d) Por el incumplimiento en la programación mínima de prestación del servicio establecida en este contrato o de atender el requerimiento en cualquier tiempo cuando se encuentre en disponibilidad, el 5%.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes convienen en establecer que para el pago de la multa deberá llevarse a cabo un procedimiento previo con el cual se determine el hecho constitutivo de incumplimiento, el cual será el contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato atribuible al Contratista o de declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA, se obliga a pagar a favor del Hospital a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestara mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

PARAGRAFO.- El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impide a EL CONTRATANTE la reclamación por perjuicios mayores, si estos se encuentran demostrados, y son a cargo de EL CONTRATISTA, en consecuencia, éste último se encuentra obligado a responder por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES. El Hospital se reserva la facultad de hacer uso de las cláusulas excepcionales establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA, solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA DECIMO SÉXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminara pudiendo EL CONTRATANTE adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siga en el orden de elegibilidad. Así mismo se podrá terminar en los siguientes casos: 1. Una vez se agote la imputación presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución. 2. Por incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato por parte del contratista, lo cual podrá cumplirse previa comunicación del Hospital. 3. En el evento de que el CONTRATISTA obtenga calificación desfavorable en la evaluación trimestral que el CONTRATANTE realice.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la ley 80 de 1993, en la ley 1474 de 2011, en el Estatuto de Contratación de EL CONTRATANTE demás disposiciones vigentes sobre la materia, y se llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993, y el Estatuto de Contratación de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por cualquier concepto de reclamo que realicen los usuarios de los servicios del hospital en cumplimiento del objeto de este contrato y tendrá los mismos efectos esta cláusula para los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por cualquier concepto de reclamo que realice el personal contratado por DIIIEZ en cumplimiento del objeto de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia del registro presupuestal. 2. La aprobación de las

garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LEGALIZACIÓN:** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos y anexar los siguientes documentos como son: 1) Certificado de Cámara de Comercio, RUT de EL CONTRATISTA, certificado vigente de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del representante legal de la firma contratista, paz y salvo en el pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales. 2) Pago de las Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño por el 2%, Pago de las Estampillas Pro Cultura del Departamento de Nariño por el 2%, Pago de las Estampillas Pro Universidad de Nariño por el 0.5%, según lo dispuesto en el artículo 462-1 del estatuto tributario, modificado por el artículo 182 de la ley 1819 de 2016. 3) La Publicación del presente contrato se realizará por el Contratante de acuerdo con lo previsto en la ley antitrámites Decreto 19 de 2012. La legalización y publicación de este contrato deberá realizarse por conducto de la Oficina de Recursos Humanos del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente Contrato en la ciudad de Pasto, el primero (1) de enero de 2019.

Por El CONTRATANTE



JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL
Gerente
Hospital Universitario Departamental
De Nariño E.S.E.

Por EL CONTRATISTA



LILIANA MARTINEZ CHIMACHANA
C/C No. 27.143.977
Representante Legal
DIEZ SAS

Proyectó: Sylvia Rengifo – Prof. Esp Oficina Jurídica
María Elizabeth Llanos – Prof Especializada Recursos Físicos
Revisó: Jorge Bautista Duran – Jefe Oficina Jurídica

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		02	05 DE JUNIO DE 2015	
		HOJA: 1DE: 6		

1. FECHA: 11 de Diciembre de 2018
2. AREA SOLICITANTE: RECURSOS FÍSICOS
3. NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA ELIZABETH LLANOS ERAZO
4. CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL ESPECIALIZADO RECURSOS FÍSICOS
5. VALOR: MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIE PESOS MDA CTE (\$1.635.866.100,00)
6. RUBRO: A2205 Y B13504 - ASEO.
7. JUSTIFICACION DEL VALOR: EN RAZON A LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL, ES PRECISO QUE EL PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SE FORTALEZCA PARA LO CUAL SE REALIZÓ ESTUDIO TÉCNICO, QUE DETERMINA LA NECESIDAD DE INCREMENTO DE PERSONAL HISTORICAMENTE CONTRATADO EN ESPECIAL PARA LAS AREAS DE URGENCIAS, REFUERZOS PARA HOSPITALIZACIÓN Y LAS NUEVAS ÁREAS (HEMOCENTRO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN), EL VALOR DE GASTOS DE PERSONAL, CONTIENE LOS GASTOS DE PRESTACIONES SOCIALES Y RECARGOS. DE IGUAL MANERA SE INCLUYE EN EL VALOR TOTAL EL COMPONENTE DE INSUMOS BIODEGRADABLES, DE ACUERDO A LOS HISTÓRICOS DE ENTREGAS MENSUALES. TODO LO ANTERIOR, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. Y APLICAR AL EJE DE SEGURIDAD DEL PACIENTE. EL ESTUDIO EN COMENTO, SE PRESENTÓ A COMITÉ DE CONTRATACIÓN, PARA ANÁLISIS Y MODIFICACIONES, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL CUAL FUE APROBADO POR VALOR DE \$ 1.784.580.200,00, PARA DOCE (12) MESES, PERO POR COMUNICADO DE PRESUPUESTO, SE PRESUPUESTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR 11 MESES, QUE ES MÁXIMO VALOR A CONTRATAR, POR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, QUEDANDO PENDIENTE EL ÚLTIMO MES DE DICIEMBRE DE 2019. EN ESE SENTIDO DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 20 DEL ESTATUTO DE CONTRATACION, REALIZANDO CON EL DEBER DE ANALISIS EL CUAL CONTIENE LOS COMPONENTES FINANCIEROS LEGALES Y COMERCIALES NECESARIOS PARA CONOCER EL SECTOR ECONOMICO DE LA REGION. POR LO TANTO EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, SE REALIZA POR VALOR DE 1.635.866.100,00, PARA EL PERIODO ENERO A NOVIEMBRE DE 2019. PARA EL PRESENTE PROCESO, SE EXPIDE CERTIFICACIÓN POR PARTE DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO, EN EL CUAL HABILITA LA EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADELANTAR EL PRESENTE PROCESO EL CUAL INICIA SU EJECUCIÓN EL 01-01-2019.
8. TIPO DE SOLICITUD: SOLICITUD DE BIENES _____ SOLICITUD DE SERVICIOS <u>X</u> _____ OBRA _____
9. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD SE REQUIERE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN LOS COMPONENTES DE: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE ZONAS VERDES, EL CUAL INCLUYE SUMINISTRO DE PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y JARDINERIA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E - VIGENCIA 2019, EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIALES Y COMUNES COMO PROCESO TRANSVERSAL Y VITAL EN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES QUE IMPLICAN DE MANERA DIARIA Y PERMANENTE LA ASEPCIA DE TODA LA CAPACIADA HOSPITALARIA COMPRENDIDA EN 213 CAMAS DE HOSPITALIZACION, 86 CAMILLAS HABILITADAS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, SOPORTE TERAPEUTICO, LABORATORIO, BANCO DE

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		02	05 DE JUNIO DE 2015	
		HOJA: 2DE: 6		

SANGRE, FARMACIA, CENTRAL DE GASES ENTRE OTRAS AREAS INCLUYENDO BAÑOS Y PASILLOS, LOS CUALES NO SOLAMENTE MENTE REQUIEREN UN ASEO SINO UNA DESCONTAMINACION PROPIA DE ESTAS INSTITUCIONES DE SALUD PARA EVITAR DESENCADENATES DE BACTERIAS E INFECCIONES QUE ACARREARIAN NO SOLAMENTE SANCIONES SINO, CIERRE DE AREAS Y LAS POSIBLES DEMANDAS DE LOS USUARIOS, ES DECIR ESTE PROCESO PERMITE EL FUNCIONAMIENTO EN CONDICIONES NORMALES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD, DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD.

10. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO CUENTA CON DOS (2) EDIFICACIONES DE CINCO PISOS CADA UNO, EN ELLOS SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE: URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA. HOSPITALIZACION QUE COMPRENDE: ESPECIALIDADES QUIRURGICAS 5TO PISO, MEDICINA INTERNA, ESPECIALIDADES QUIRURGICAS: ORTOPEDIA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, CUIDADO BASICO NEONATAL, ESTRATEGIA IAMI (BANCO DE LECHE HUMANA Y MADRE CANGURO), GINECOLOGIA Y SALA DE PARTOS, ESPECIALIDADES QUIRURGICAS: UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIO, UCS, HEMODIALISIS, ESPECIALIDADES 4TO. PISO UCS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO, QUIROFANOS. SOPORTE TERAPEUTICO: (TERAPIA FISICA, OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGIA, RESPIRATORIA, HIDROTERAPIA), ONCOLOGIA, QUIMIOTERAPIA, RADIOTERAPIA. AYUDAS DIAGNOSTICAS: IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, TOMOGRAFIA, RADIOLOGIA CONVENCIONAL, CARDIOLOGIA, Y OTROS DEL SERVICIO, PATOLOGIA, HEMOCENTRO (BANCO DE SANGRE, LABORATORIO Y DEMAS AREAS). FARMACIA, CENTRAL DE MEZCLAS, PASILLOS, AREAS COMUNES Y ADYACENTES. PARA UN TOTAL DE 213 CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN Y 86 CAMILLAS DE URGENCIAS HABILITADAS, QUE LLEGAN A EXPANSIÓN PROMEDIO DE 110; EN CONSULTA EXTERNA EXISTEN 26 CONSULTORIOS DE ESPECIALISTAS. SERVICIOS MISIONALES QUE NO SOLO REQUIEREN LIMPIEZA, SINO DESINFECCIÓN - DESCONTAMINACION. CONTRATAR ESTE SERVICIO ES VITAL PARA LA INSTITUCION, DE NO HACERLO, EL HOSPITAL INCURRIRIA EN ALTOS RIESGOS DE INFECCION QUE AFECTARIA LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y SANCIONES DE TIPO PECUNIARIO POR ENTIDADES DE CONTROL, ASI COMO TAMBIEN LLEVAR CONTROL DE IAAS (INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCION EN SALUD). EL HUDN, ATIENDE A PACIENTES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PUTUMAYO, SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y ALGUNOS EXTRANJEROS.

11. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES TECNICAS

EL OBJETO DEL CONTRATO ES EL SIGUIENTE: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO PARA EL PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE COMPRENDE, LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y MANTENIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES, EL CUAL INCLUYE SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y JARDINERÍA, PRODUCTOS BIODEGRADABLES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. - VIGENCIA 2019".

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:

- ☐ INVITACION PÚBLICA
☐ CONCURSO DE MERITOS
☐ SUBASTA INVERSA
☐ COMPRA POR CATALOGO
☐ ENAJENACION DE BIENES
☒ CONTRATACION DIRECTA

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		02	05 DE JUNIO DE 2015	
		HOJA: 3DE: 6		

<u> </u> SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS MAYORES A 150 SMLV Y MENORES A 500 SMLV
13. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA TENIENDO EN CUENTA QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO A SUSCRIBIR, ES SUPERIOR A LOS 2.000 SALARIOS MINIMOS Y DE ACUERDO AL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HUDN, SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. MEDIANTE <u>ACUERDO No. 17 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018</u>, ARTICULO PRIMERO, LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA A LA GERENCIA, ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ENTRE ELLOS EL SERVICIO DE ASEO. EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL EN SU ARTÍCULO 26, LITERAL F, DISPONE: QUE EN LOS SIGUIENTES EVENTOS SE PROCEDERA A REALZIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA ASI: "PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DE ESTA ENTIDAD, EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS POR SUS CUALIDADES INDIVIDUALES"; EL MANUAL DE CONTRATACION DISPONE EN SU ARTICULO 20, LA OBSERVANCIA DE EL PROCEDIMIENTO QUE SE DESARROLARA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. POR PRINCIPIO DE PUBLICIDAD SE PROCEDERA A PUBLICAR EL PROCESO EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP I Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.
14. PRIORIZACION DE RIESGO, COSTO Y VOLUMEN RIESGO: UNO DE LOS FACTORES DE RIESGO QUE PUEDE AFECTAR EL CORRECTO DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN ES EL EVENTUAL INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA PROVENIR POR PARTE DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO EL RIESGO DE QUE SE PRESENTEN FALLAS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE SE DEBERÁ EXIGIR PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD, ENTRE OTRAS Y DÉMAS QUE CREA PERTINENTES LA OFICINA JURÍDICA, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO, PAGO DE SALARIOS CON PRESTACIONES SOCIALES, AFILIACIÓN A ARL. COSTO: DE ACUERDO A ESTUDIO TÉCNICO DE PERSONAL E INSUMOS, SOCIALIZADO EN COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL 28-11-2018. VOLUMEN: EL 100% DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS, JARDINERIA Y AREAS COMUNES DEL HUDN.
15. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION: DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.
18. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PAGARÁ EL VALOR DEL OBJETO CONTRATADO ASÍ: ONCE (11) CUOTAS IGUALES EN MENSUALIDADES VENCIDAS, PREVIA ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBJETO CONTRACTUAL, DE \$148.715.100,00, Y CONDICIONES, INCLUSIVE EL PAGO DE SALARIOS MES VENCIDO Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL HUDN.
19. ESTUDIO DE MERCADO: SE REALIZÓ ESTUDIO TÉCNICO DE PARTE DE LA COORDINACION DE RECURSOS FISICOS, PARTIENDO DE LAS NECESIDADES REALES INSTITUCIONALES, POR LO TANTO SE INCREMENTO PERSONAL, MAS EL INCREMENTO DEL IPC, DICHO INCREMENTO DE PERSONAL, DEBIDO A LA AMPLIACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN EL HOSPITAL PARA LA VIGENCIA 2019, EN AREAS COMO CENTRAL DE ESTERILIZACION Y HEMOCENTRO, QUE ENTRARON EN FUNCIONAMIENTO EN DICIEMBRE DE 2018 Y ENERO 2019, RESPECTIVAMENTE. PARA LOS INSUMOS BIODEGRADABLES, SE TOMARON LOS INFORMES DE GASTOS MENSUALES RELACIONADOS EN LOS INFORMES DE LA EMPRESA TERCIALIZADA ENCARGADA DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS Y CERTIFICADOS POR EL INGENIERO

 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		02	05 DE JUNIO DE 2015	
		HOJA: 4DE: 6		

AMBIENTAL CONTRATISTA DEL HUDN, EN LOS CUALES SE EVIDENCIO EL INCREMENTO. EN EL ESTUDIO EN COMENTO, SE IDENTIFICARON MAYORES NECESIDADES DE PERSONAL E INSUMOS, NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL HUDN, TAMBIEN POR CONDICIONES DE SEGURIDAD.

20. LISTADO DE POSIBLES OFERENTES:

- UNION TEMPORAL SEVICIOS DE LIMPIEZA HOSPITALARIA SERVIVARIOS LA MEJOR S.A.S Y MEGA PRODUCTS NARIÑO S.A.S.
- BRILLADORA EL DIAMANTE SA
- DIIEZ EMPRESA SERVICIOS TEMPORALES SAS

21. SUPERVISION O INTERVENTORIA SUGERIDA: PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE RECURSOS FISICOS O EL QUE EL GERENTE DELEGUE.

22. RIESGOS (Anexo formato "RIESGOS DEL CONTRATO" FRJUR-008) - Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		02	05 DE JUNIO DE 2015	
		HOJA: 5DE: 6		

ANEXO: ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO				
De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la Entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos, pueden ser los siguientes:				
No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACION DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando estos impuesto sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte conómica del contrato.	X	
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las caudas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total del hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato, si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
3	Fallas en la calidad de los bienes ó servicios.	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio ó bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X

23. GARANTIAS A EXIGIR:

EL OFERENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ CONSTITUIR EN ANTE COMPAÑÍA ASEGURADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN EL PAÍS, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN:

1. CUMPLIMIENTO: POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO; Y SU DURACIÓN DEBERÁ SER COMO MÍNIMO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

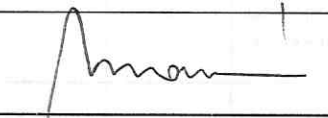
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		02	05 DE JUNIO DE 2015	
		HOJA: 6DE: 6		

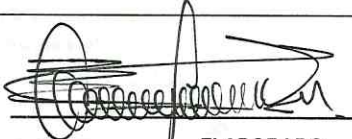
2. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y DEBERÁ EXTENDERSE POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

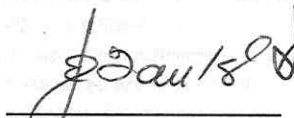
3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO, NO SERÁ INFERIOR A 200 SMLV Y DEBERÁ EXTENDERSE POR EL PLAZO DEL CONTRATO. DEBERÁ TENER LAS COBERTURAS SEÑALADAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

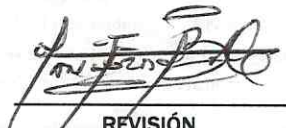
4. DE CALIDAD: POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO; Y SU DURACIÓN DEBERÁ SER COMO MÍNIMO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

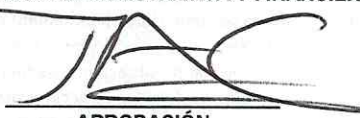
ESTAS PÓLIZAS DEBERÁN PRESENTARSE AL HOSPITAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.


 ELABORADO
 Profes. Especializado Recursos Físicos


 ELABORADO
 Ingeniero Ambiental Contratista


 REVISIÓN
 JEFE OFICINA JURIDICA


 REVISIÓN
 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


 APROBACIÓN
 GERENCIA